

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE ADMITE DEMANDA SUBSANADA

Valledupar, 13 de marzo de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	BALDOMERO ASCANIO ROSADO QUINTERO
Demandado(s)	UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES
Radicación	20001-41-05-001-2022-00305-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto de la subsanación de la demanda presentada; se observa que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido y cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25, 26 y 28 del CPT y SS y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que es procedente su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por BALDOMERO ASCANIO ROSADO QUINTERO, contra UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar esta providencia y correr traslado de la demanda a UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES, conforme a lo establecido en el artículo 6 de Ley 2213 de 2022, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, conteste, presente y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

TERCERO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a las demandadas de manera virtual, conforme a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3 y atendiendo lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería a LUZ MIRYAM MORALES ZUBIRIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 49.724.493, con tarjeta profesional No. 298.062 del C.S. de la J., como apoderado(a) judicial del(a) demandante, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd8877ed9c502a1f2451ba1b1de0041e4c8ee8ec3433627392f574c26399658**

Documento generado en 13/03/2023 12:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>